

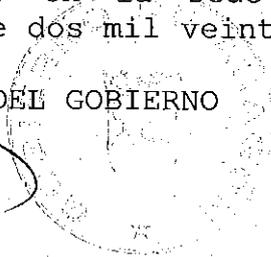
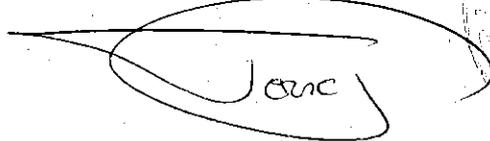
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el modelo de Convenio general a suscribir por el Instituto Aragonés del Agua con los Ayuntamientos de Aragón para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales de..... (Huesca/Teruel/Zaragoza) y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua, que se adjunta como Anexo I. Segundo.- Aprobar el modelo de Convenio general a suscribir por el Instituto Aragonés del Agua con los Ayuntamientos de Aragón para la gestión de la planta de depuración de aguas residuales, que se adjunta como Anexo II. Tercero.- Aprobar el modelo de Convenio general a suscribir por el Instituto Aragonés del Agua con los Ayuntamientos del Pirineo para la construcción de plantas de depuración de aguas residuales y fijación de los términos de las encomiendas de gestión para su explotación, que se adjunta como Anexo III. Cuarto.- Autorizar al Presidente del Instituto Aragonés del Agua par al firma de los distintos convenios que se suscriban con los diferentes Ayuntamientos en aplicación de los Convenios generales aprobados a los que se refieren los anteriores apartados del presente Acuerdo".

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de enero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



D. JOSÉ LUIS CASTELLANOS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA,

CERTIFICA

Que el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, respecto al asunto incluido en el orden del día **7º MODELOS TIPO DE CONVENIOS: OBRA Y EXPLOTACIÓN Y SOLO EXPLOTACIÓN DE EDAR**, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el modelo de Convenio para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales de (municipios de Huesca/Teruel/Zaragoza) y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua, proponiendo su aprobación por el Consejo de Gobierno.

2º Aprobar el modelo de Convenio para la gestión de la depuradora de (municipios de Huesca/Teruel/Zaragoza) por el Instituto Aragonés del Agua, proponiendo su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3º Aprobar el modelo de Convenio para la construcción y explotación de la planta de depuración de aguas residuales de (municipio Plan Pirineos) por el Instituto Aragonés del Agua, proponiendo su aprobación por Consejo de Gobierno.

4º.- Autorizar al Presidente del Instituto Aragonés del Agua para la suscripción de los diferentes convenios con los municipios, conforme vayan surgiendo las necesidades concretas en cada municipio, informando posteriormente a este Consejo de Dirección de los convenios formalizados en cada periodo entre sesiones.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza, a fecha de firma electrónica, señalando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.10 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que el acta donde figura este acuerdo no está aprobada a fecha de hoy, y que se cumplirá dicho trámite en la próxima sesión del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua.





Ayuntamiento de Linares de Mora

Expediente n.º: 16/2025

Acuerdo del Pleno - AYUNTAMIENTO DE LINARES DE MORA P4414400D

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Interesado: AYUNTAMIENTO DE LINARES DE MORA

Fecha de iniciación: 05/02/2025

ACUERDO DEL PLENO

Ana María Alonso Martínez, SECRETARIA INTERVENTORA de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 19 de febrero de 2025, con la asistencia de cuatro de los cinco miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo por unanimidad del tenor literal siguiente:

«Visto el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua (IAA) y el Ayuntamiento de Linares de Mora, cuyo objeto es la construcción y funcionamiento inicial de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Linares de Mora, detallar la encomienda de gestión al Instituto Aragonés del Agua de las actividades de carácter material y técnico necesarias para su explotación, por considerar que dispone de mayores medios y posibilidades para llevarla a buen término y establecer el régimen jurídico de las actuaciones a realizar, de las instalaciones que resulten de todo ello y de su titularidad, así como las obligaciones de las partes en su explotación.

Considerando que la depuración de aguas residuales es una actividad básica para el bienestar de los ciudadanos, el respeto al medio ambiente y el progreso social

Teniendo en cuenta que las competencias de la Comunidad Autónoma en esta materia confluyen con las que tradicionalmente han sido encomendadas a los municipios por diversas leyes de régimen local (art. 25.2.c de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 42.2.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón)

Teniendo en cuenta que el artículo 44 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón impone a los municipios la obligación de prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento adecuado de las aguas residuales y que éstos deben prestarlos *“con la colaboración que puedan recabar de otras Administraciones Públicas”*

Teniendo en cuenta la falta de medios humanos, técnicos y económicos del





Ayuntamiento de Linares de Mora

Ayuntamiento de Linares de Mora para acometer dicha inversión

Considerando que corresponderá a la entidad local aportar los terrenos de su patrimonio o realizar las actuaciones necesarias para su adquisición, bien por acuerdo mutuo o por expropiación forzosa, así como tramitar el correspondiente procedimiento patrimonial para la cesión a título gratuito al IAA de la titularidad de dichos terrenos y que al Ayuntamiento compete también la tramitación de los procedimientos oportunos para la obtención de la licencia de actividad clasificada y otras autorizaciones o permisos que fuera exigibles para la construcción y posterior explotación de la citada EDAR

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Linares de Mora para la construcción y funcionamiento inicial de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Linares de Mora, detallar la encomienda de gestión al Instituto Aragonés del Agua de las actividades de carácter material y técnico necesarias para su explotación, por considerar que dispone de mayores medios y posibilidades para llevarla a buen término y establecer el régimen jurídico de las actuaciones a realizar, de las instalaciones que resulten de todo ello y de su titularidad, así como las obligaciones de las partes en su explotación

SEGUNDO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido convenio así como realizar las gestiones y suscribir los permisos y autorizaciones exigibles durante todo el proceso de construcción y puesta en funcionamiento inicial de la futura EDAR del municipio.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

